

CUARTO REPORTE BIMESTRAL
Programa Anual de Mejora Regulatoria 2013

Dependencia o Entidad: COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA

De acuerdo al contenido del Programa Anual de Mejora Regulatoria 2013 en las fracciones I, III, y V.

I.- Trámites y Servicios por inscribir, modificar y/o eliminar en el Registro Estatal de Trámites y Servicios (RETyS):

<p>ACCIÓN COMPROMETIDA:</p>	<p>INSCRIBIR LOS TRÁMITES Y SERVICIOS DE:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Maniobra de extracción de equipo de bombeo de pozo profundo con grúa a distancia de 50 Km. de Cuernavaca • Maniobra de instalación de equipo de bombeo de pozo profundo con grúa a distancia de 50 Km. de Cuernavaca • Traslado de maquinaria pesada (grúa) en KM subsecuente • Colocación o desinstalación de dosificador de cloro • Aforo con equipo digital • Detección de fuga de agua con equipo digital en líneas o redes • Revisión electromecánica de sistemas de agua • Estudio, trámite y expedición del dictamen de factibilidad de obra hidráulica, incluyendo su inscripción en el Registro Obras Hidráulicas • Elaboración total o parcial de estudios de pre inversión, proyectos ejecutivos y/o técnicos en materia de agua • Elaboración de estudios básicos, relacionados con topografía, geología hidrología hidráulica y/o ingeniería • El reúso de aguas residuales tratadas
<p>AVANCES PARA EL CUMPLIMIENTO:</p>	<p>Acción cumplida al 100%, los tramites y servicios referidos se encuentran inscritos en el Registro Estatal de Trámites y Servicios (RETyS).</p>

III.- Trámites y servicios que serán mejorados dentro de los seis meses posteriores a la entrada en vigor de cada Programa.

La Comisión Estatal del Agua, no contaba con trámites y servicios inscritos motivo por el cual el presente punto "No Aplico".

V.- Enliste las Normatividades que vaya a crear, modificar o eliminar del Marco Regulatorio Vigente.



CUARTO REPORTE BIMESTRAL
Programa Anual de Mejora Regulatoria 2013

DENOMINACIÓN DE LA NORMATIVIDAD	ACCIÓN A REALIZAR	AVANCES PARA EL CUMPLIMIENTO
Ley que Crea la Comisión Estatal del Agua, como Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos	Reformar	Derivado del análisis efectuado a la normatividad en comento, se determinó no reformar la Ley de Creación, lo anterior en virtud de que las reformas propuestas no son significativas para activar el proceso legislativo que implica modificar dicho ordenamiento legal.
Ley que Crea la Comisión Estatal del Agua, como Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos	Instalación del Consejo Consultivo, emisión de convocatoria para elegir a los representantes mencionados en las fracciones IV a XI del artículo 10 de la Ley que Crea a la Comisión Estatal del Agua.	Se hizo necesaria una reprogramación, la instalación del Consejo se efectuará en enero del 2014.
Reglamento de la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Morelos en materia de prevención y control de la contaminación de las aguas.	Crear reglamento	Derivado del análisis efectuado se determinó la no creación del Reglamento.
Formatos de solicitud de trámites y servicios	Validación y publicación	Cumplido al 100% Con fecha 19 de junio 2013 fue publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5097, el formato de solicitud.
Manual de Organización de la Comisión Estatal del Agua	Creación	Cumplido al 100%. Con fecha 27 de noviembre de 2013, se aprobó en la Séptima Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno de esta Comisión Estatal, faltando sólo su publicación.
Manual de Servicios	Creación	Conforme a lo reportado en el tercer avance el manual se terminó de elaborar, sin embargo al interior se ha considerado pertinente esperar a su aprobación y publicación en virtud de que se esta en espera la



CUARTO REPORTE BIMESTRAL
Programa Anual de Mejora Regulatoria 2013

		definición de nuevos servicios.
Manual de Políticas y Procedimientos de la Comisión Estatal del Agua	Creación	Cumplido al 100%. Con fecha 27 de noviembre de 2013, se aprobó en la Séptima Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno de esta Comisión Estatal, faltando sólo su publicación.
Ley de Fomento de la Cultura del Cuidado del Agua	Reformar	Derivado del análisis efectuado se determinó no reformar la Ley, lo anterior en virtud de que las reformas propuestas no son significativas para activar el proceso legislativo que implica modificar dicho ordenamiento legal.



LIC. HÉCTOR DANIEL OCAMPO, POPOCA
RESPONSABLE TÉCNICO
DE LA UNIDAD DE MEJORA REGULATORIA

Nota Importante: El reporte sobre el grado de cumplimiento de los Programas Anuales, será entregado al Titular del Poder Ejecutivo Estatal y al H. Congreso del Estado, de conformidad con el Artículo 39 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos.